



Las condiciones de este Anexo (el “*Programa de Cribado*”) son aplicables, además de los Términos Principales, a todo el Contenido de Cribado suministrado por TR al Cliente en relación con un Producto o Servicio.

1. ALCANCE

- 1.1. Este Programa de Cribado es aplicable siempre que el Cliente esté suscrito a los Servicios de Contenido de Cribado o solicite que TR proporcione al Cliente Informes en un Formulario de Pedido.
- 1.2. En algunos casos, en un Formulario de Pedido de un determinado Servicio se incluirán derechos adicionales o modificados respecto de los contemplados en este Programa de Cribado.

2. PERMISOS Y RESTRICCIONES DE USO

- 2.1. De acuerdo con las condiciones del Contrato, TR permite al Cliente acceder a los Servicios de Cribado con el fin de ejercer las condiciones de uso detalladas en este Programa de Cribado o en un Formulario de Pedido. Los Usuarios podrán hacer lo siguiente:

- (a) ver, utilizar y copiar (descargar y/o imprimir) Contenido de Cribado o Informes para uso individual del Usuario;
- (b) Enviar y Reenviar Partes No Esenciales de Contenido de Cribado o Informes a Filiales de una forma No Sistemática;
- (c) Enviar Contenido de Cribado o Informes a otros Usuarios que posean una suscripción a TR para ver el mismo Contenido de Cribado o los mismos Informes; y

- 2.2. Reenviar Contenido de Cribado o Informes a organismos gubernamentales y reguladores únicamente si han sido específicamente solicitados por dichos organismos gubernamentales y reguladores a efectos de investigar el cumplimiento por el Cliente de las leyes y las normativas vigentes.
- 2.3. El Cliente utilizará y garantizará que todos los Usuarios utilicen el Contenido de Cribado solamente para los Fines del Cribado (según se definen más adelante) y para ningún otro fin.
- 2.4. Si el Cliente ha adquirido archivos de datos, fuentes de datos o acceso mediante la interfaz de programación de aplicaciones a cualquier Contenido de Cribado y desea contratar a un Proveedor de

Filtros externo para que le suministre cualquier software diseñado para introducir dicho Contenido de Cribado, con el fin de permitir que se destaquen las Coincidencias del Contenido de Cribado, el Cliente tendrá derecho a proporcionar acceso a dicho archivo de datos, dicha fuente de datos o interfaz de programación de aplicaciones al Proveedor de Filtros correspondiente, con la salvedad de que se considerará que dicho Proveedor de Filtros es un subcontratado del Cliente por lo que respecta a su uso del archivo de datos, de la fuente de datos o de la interfaz de programación de aplicaciones; y el Cliente deberá garantizar que dicho Proveedor de filtros cumple todas las disposiciones del Contrato aplicables al Cliente como si se tratara de él mismo.

- 2.5. TR no tendrá ninguna responsabilidad por ningún software ni por ningún otro producto o servicio prestado al Cliente por el Proveedor de Filtros.

- 2.6. En relación con los Informes, el Cliente podrá encargar la cantidad que considere oportuna de Informes del tipo especificado en un Formulario de Pedido para Informes, y la entrega de cada uno de dichos Informes estará sujeta a las condiciones del Contrato (independientemente de que dichos pedidos se hagan por escrito –incluso por el correo electrónico– utilizando el sistema de Pedidos en línea de TR, o de forma verbal).

3. USO DE LOS DATOS PII DE TR

- 3.1. TR confirma que los Datos PII de TR han sido procesados por TR de acuerdo con las leyes de protección y de privacidad de datos que rigen para TR.
- 3.2. El Cliente procesará los Datos PII de TR de acuerdo con las leyes y los requisitos reglamentarios que le sean aplicables, incluidas todas las obligaciones vigentes para el Cliente de notificar a cualquier persona que el Cliente pretende procesar Datos PII de TR sobre ella utilizando un Servicio que contiene Contenido de Cribado.
- 3.3. El Cliente aplicará y mantendrá unas medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos PII de TR de una destrucción accidental o ilegal o de una pérdida, una alteración, una revelación

no autorizada o de un acceso accidental; especialmente, si se transmiten Datos PII de TR por cualquier red que ofrezca un nivel de seguridad adecuado al riesgo que representan el procesamiento y el carácter de los Datos PII de TR.

- 3.4. El Cliente confirma que no tiene ningún motivo para creer que exista ninguna ley ni requisito reglamentario por los que esté obligado y que pudiera tener un efecto adverso considerable sobre su habilidad para cumplir sus obligaciones derivadas de este Programa de Cribado; y el Cliente informará a TR en el caso de que tenga conocimiento de dicha ley o requisito reglamentario. El Cliente hará todo lo posible para no utilizar los Datos PII de TR de tal forma que provoque, a sabiendas o por negligencia, que TR incumpla sus obligaciones derivadas de las leyes de protección y privacidad de los datos por las que TR está obligada.
- 3.5. El Cliente garantizará que todos los empleados o terceros (incluidas sus Filiales) que participen en el procesado de Datos PII de TR hagan lo siguiente: (i) procesar los Datos PII de TR de acuerdo con el Contrato; (ii) actuar de acuerdo con las instrucciones del Cliente; y (iii) respetar y mantener la confidencialidad y la seguridad de los Datos PII de TR.
- 3.6. El Cliente deberá responder con prontitud y adecuadamente a cualquier consulta razonable y adecuada de TR en relación con el procesamiento de los Datos PII de TR y colaborar de buena fe con TR y con cualquier organismo de protección de datos en relación con dichas consultas en un plazo de tiempo razonable. En el caso de una disputa o reclamación presentada por una persona o por un organismo de protección de datos contra el Cliente o contra TR en relación con el procesamiento de Datos PII de TR en virtud del Contrato, el Cliente y/o TR deberá informar a la otra parte de dicha disputa o reclamación, y deberá colaborar con el fin de solucionarla de forma amistosa y rápida.
- 3.7. Independientemente de la cláusula 2.2 de este Programa de Cribado, TR no es una agencia de información al consumidor, y el Cliente certifica que no hará uso de ningún Contenido como factor para la determinación de la elegibilidad de un consumidor para crédito o aseguramiento con fines fundamentalmente personales, familiares o del hogar, laborales o para cualquier otro fin autorizado por la Ley de Información Imparcial de Crédito [Fair Credit Reporting Act], Título 15, Artículo 1681b, del Código Anotado de los EEUU.

4. EXENCIONES

4.1. El Cliente acepta lo siguiente:

- 4.1.1. no deberá basarse únicamente en el Contenido de Cribado o en los Informes al tomar una decisión sobre cómo tratar a una persona o entidad; y, antes de tomar dicha decisión, el Cliente deberá realizar comprobaciones independientes sobre dicha persona o entidad para verificar la información contenida en el Contenido de Cribado o en el Informe y su adecuación correspondiente como contraparte comercial;
 - 4.1.2. TR suministra el Contenido de Cribado y los Informes, pero no da ninguna opinión ni hace ninguna recomendación sobre ninguna persona o entidad nombrada en los mismos;
 - 4.1.3. TR podrá incluir información en el Contenido de Cribado o en un Informe relacionado con una entidad o con una persona que tenga el mismo nombre que otras personas no relacionadas. En el caso de los Informes, siempre que sea posible, TR deberá indicarlo si cree que se da esa circunstancia;
 - 4.1.4. si el Contenido de Cribado o el Informe contiene alegaciones negativas sobre cualquier persona o entidad, se deberá suponer que dichas alegaciones son negadas por ellas;
 - 4.1.5. la información suministrada por TR en el Contenido de Cribado o en el Informe se presentará necesariamente en formato resumido y el Cliente deberá leerla y utilizarla acompañada de los datos completos disponibles en los Materiales Externos;
 - 4.1.6. el Contenido de Cribado no podrá constituir una fuente exhaustiva de información sobre personas o entidades respecto de las que el Cliente desee o esté obligado a investigar antes de establecer una relación financiera o de otro tipo con ellas.
- 4.2. El Cliente reconoce lo siguiente:
- 4.2.1. no se deberá extraer ninguna inferencia en concreto (negativa o no) sobre cualquier persona o entidad por su inclusión en el Contenido de Cribado o en un Informe o por su exclusión de los mismos como consecuencia de la conexión de dicha persona o entidad con cualquier otra persona o entidad identificada en los mismos. El carácter de las conexiones varía considerablemente;
 - 4.2.2. muchas personas son incluidas en el Contenido de Cribado o mencionadas en un Informe solo porque

- ostentan destacados puestos políticos o de otro tipo o están relacionadas con dichas personas;
- 4.2.3. si bien se ha hecho lo posible para garantizar que se mantiene al día el Contenido de Cribado y que los Informes están actualizados cuando se suministran al Cliente, TR no puede garantizar que la información contenida en ellos no haya cambiado o que sea correcta;
- 4.2.4. TR no puede garantizar que vaya a encontrar una parte o la totalidad de la información publicada disponible en relación con cualquier persona o entidad;
- 4.2.5. TR no hace ninguna declaración ni ofrece ninguna garantía sobre la precisión, la integridad o la actualidad de los Materiales de los Proveedores Externos y declina toda responsabilidad sobre los mismos;
- 4.2.6. la designación de Alias de Baja Calidad se hace según el criterio de TR, y dicha designación puede no corresponderse con la valoración hecha por el propio Cliente de su fortaleza como medio de identificación positiva de la persona o entidad en cuestión. El Cliente deberá asegurarse de que dicha designación es adecuada y aplicable al nivel de riesgo deseado por el Cliente;
- 4.2.7. las Subclasificaciones PPE se hacen basándose en la evaluación por TR del carácter del cargo ostentado o de la relación con el titular del cargo, de acuerdo con la información encontrada en los Materiales del Proveedor Externo y dentro de un conjunto finito de categorías. Dicha evaluación puede no corresponderse con la valoración y categorización del propio Cliente, y el Cliente deberá asegurarse de que dicha evaluación y categorización son adecuadas y aplicables al nivel de riesgo deseado por el Cliente;
- 4.2.8. el Cliente debe evaluar la importancia relativa que el cliente atribuye a los cambios en la información cubierta por cada Clasificación de Actualización;
- 4.2.9. los Alias Nativos se añadirán al Contenido de Cribado en la forma en la que aparezcan en los Materiales del Proveedor Externo. TR no llevará a cabo ninguna traducción ni control de calidad de la precisión de los Alias Nativos tal y como aparecen en los Materiales del Proveedor Externo, y TR no se responsabiliza de los errores que puedan contener;
- 4.2.10. un Conjunto de Sanciones no contiene toda la información que pueda haber disponible sobre una persona o entidad de la que se haya hecho un perfil en una versión completa del Contenido de Cribado;
- 4.2.11. la base de datos de “Intereses Económicos de Irán” o “IEI” incluye contenidos sobre personas o entidades de las que se ha informado públicamente que tienen algún interés económico directo o indirecto en Irán o con Irán o con una persona relacionada con Irán, y no se usa, ni pretende usarse, como una lista de las personas o entidades que han incumplido o que pueden incumplir las sanciones, ya que TR no está en situación de hacer dicha determinación. El Cliente no deberá dar por sentado que las partes identificadas en dicha base de datos han violado las sanciones. De acuerdo con la diligencia debida adicional del Cliente y con la relación y la interacción del Cliente con la parte en cuestión, el Cliente deberá determinar si la información de dominio público disponible en dicha base de datos es precisa, actual y/o relevante para las leyes nacionales e internacionales que rigen para el Cliente, y/o si la actividad de dicha parte viola una sanción pertinente.
- 4.2.12. El Traductor “*World-Check*” es un servicio de traducción automática que proporciona traducciones instantáneas basadas en patrones que encuentra en documentos que ya han sido traducidos por personas traductoras. Como las traducciones son generadas por máquinas, la precisión de las traducciones puede variar.
- 4.2.13. El Extracto de Exclusiones del Sistema para Administración de Subvenciones (SAM) de EEUU contiene información sobre personas y entidades que tienen restringido o prohibido otorgar contratos con la Administración Federal de los EEUU, según lo determinado por la Administración de los EEUU, de acuerdo con sus propios criterios y directrices. La inclusión de los datos del Extracto de las Exclusiones en el Contenido de Cribado se efectúa estrictamente tal como está, y TR no hace ninguna declaración ni emite ninguna opinión sobre el contenido; TR no es responsable del contenido de dicho tercero ni de las decisiones de la Administración Federal de los EEUU de incluir ninguna persona o entidad en el Extracto de Exclusiones de SAM de EEUU; y los Usuarios deberán llevar a cabo comprobaciones independientes con el fin de verificar la información en contenida en el mismo.

- 4.3. En el caso de que TR proporcione acceso a una Clasificación de Control Nacional y/o a un Informe de Control Nacional, el Cliente reconoce lo siguiente:
 - 4.3.1. que se proporcionan como guía para ayudar al Cliente con la propia determinación por el Cliente del riesgo jurisdiccional, especialmente en relación con el país en cuestión. Toda clasificación u horquilla de riesgo generada utilizando el Control Nacional predefinido o los parámetros de ponderación por defecto representan la evaluación del riesgo por TR basada en un algoritmo subyacente, así como la percepción por TR del riesgo, y es posible que no sean adecuadas para su uso por el Cliente. El Cliente deberá asegurarse de que el Cliente comprende los parámetros por defecto y los criterios sobre el riesgo de TR y que son estos adecuados y aplicables al nivel de riesgo deseado por el Cliente;
 - 4.3.2. si bien se ha hecho todo lo posible por incluir clasificaciones de riesgo y horquillas de riesgo sobre todos los países principales, esto es algo que no se puede garantizar;
 - 4.3.3. se basan completamente en la información de dominio público, de la que se han extraído las clasificaciones de riesgo y las horquillas de riesgo. Dicha información podría ser inexacta o no estar al día, y la falta de información de riesgo de dominio público de cualquier país podría llevar a que TR le asignara una clasificación de riesgo o una horquilla de riesgo inexacta;
 - 4.3.4. TR no puede garantizar que vaya a encontrar una parte o la totalidad de la información de dominio público disponible en relación con cualquier jurisdicción o territorio que pueda ser relevante para evaluar el riesgo que este supone. TR tampoco puede estar segura de que la información de dominio público en la que se ha basado vaya a seguir estando disponible en el futuro;
 - 4.3.5. se basan estrictamente en los datos de origen que TR ha decidido facilitar dentro del Control Nacional, y dichos datos de origen solo pueden variar cuando cambie la información de dominio público en la que se basan. Además, Control Nacional no puede reflejar la repercusión de riesgo inmediata de hechos repentinos, como los colapsos de los mercados financieros, los actos de terrorismo, las catástrofes naturales, los disturbios o la guerra.
- 4.4. En aquellos casos en los que TR facilite Informes, el Cliente reconoce lo siguiente:
 - 4.4.1. solo se llevarán a cabo investigaciones respecto del nombre de un Objeto de Informe tal y como se escribe y en el formato suministrado por el Cliente;
 - 4.4.2. la investigación de medios se realizará utilizando compiladores de noticias elegidos según el criterio de TR. Se utilizará un motor de búsqueda de Internet para todas las demás búsquedas por Internet;
 - 4.4.3. TR buscará solo información negativa sobre los Objetos de Informe y no incluirá ninguna información positiva que encuentre sobre los mismos en los Informes;
 - 4.4.4. para las búsquedas por Internet, se utilizarán secuencias de búsqueda de palabras o frases negativas elaboradas por TR para encontrar información negativa importante. TR no puede garantizar que estas secuencias de búsqueda permitan encontrar toda la información negativa sobre un Objeto de Informe;
 - 4.4.5. si las búsquedas por Internet realizadas por TR le permiten encontrar múltiples resultados negativos sobre un Objeto de Informe, solo se copiarán los 50 primeros resultados y, si se considera oportuno, se incluirán en un Informe;
 - 4.4.6. el Formulario de Pedido indicará si el Cliente ha pedido a TR que utilice Fuentes Restringidas de Información o Todas las Fuentes de Información en su búsqueda y si el Cliente ha pedido a TR que recopile Inteligencia Empresarial. Si bien TR no puede garantizar la exactitud o la fiabilidad de las fuentes utilizadas en su búsqueda, Todas las Fuentes de Información incluirán fuentes respecto de las que se deberá ejercer una especial precaución por lo que respecta a su precisión y fiabilidad, incluidos los blogs, las salas de chat y los foros en línea. Además, si bien TR hace lo razonablemente posible por identificar a las personas que considera suficientemente creíbles como para proporcionarle Inteligencia Empresarial, las opiniones expresadas por ellas pueden no tener una amplia aceptación o no ser totalmente correctas. Se deberá tener especial cuidado al basarse en dichas fuentes;
 - 4.4.7. está de acuerdo en que TR puede incluir información contenida en cualquier Informe que TR prepare para el Cliente en las propias bases de datos de información de riesgo de TR y/o en

cualquiera de los demás Servicios de TR. TR confirma que nunca publicará ni reproducirá en dichas bases de datos o en dichos Servicios ninguna información sobre los nombres de los propios clientes, proveedores u otras contrapartes del Cliente de los que pueda llegar a tener conocimiento durante la realización de los Informes de TR para el Cliente en virtud del Contrato.

- 4.5. TR se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de Reporte, aún luego de firmada la correspondiente orden de pedido, si en su opinión es necesario el rechazo por razones de índole legal, de Compliance o por alguna política interna de la compañía. En tal caso, (a) TR deberá notificar el rechazo al Cliente en el menor tiempo posible; (b) el acuerdo para la entrega del Reporte concluirá inmediatamente una vez notificado el reporte, sin ningún tipo de responsabilidad para TR; y (c) TR deberá reembolsar al Cliente cualquier suma que hubiera pagado por adelantado por dicho Reporte

5. PRIORIDADES

- 5.1. En relación con los Servicios de Cribado, en el caso de que se produzca algún conflicto entre las siguientes partes:
- 5.1.1. las Notas de Producto y este Programa de Cribado, prevalecerán las Notas de Producto;
- 5.1.2. el Formulario de Pedido de los Servicios de Cribado y este Programa de Cribado, prevalecerá el Formulario de Pedido;
- 5.1.3. los Términos Principales y este Programa de Cribado, prevalecerá este Programa de Cribado;
- 5.1.4. un anexo a los Términos Principales y este Programa de Cribado, regirá este Programa de Cribado.

6. DEFINICIONES

“**Todas las Fuentes de Información**” significa las Fuentes Restringidas de Información y todas las demás fuentes de información de dominio público (incluidos los blogs, las salas de chat y los foros en línea) en las que TR pueda encontrar información negativa sobre un Objeto de Informe;

“**Inteligencia Empresarial**” significa información y opiniones de fondo que no son de dominio público sobre un Objeto de Informe obtenida de terceros elegidos por TR;

“**Control Nacional**” significa el índice principal de riesgo que establece Control Nacional en cada jurisdicción para TR;

“**Clasificación de Control Nacional**” significa la clasificación de riesgo jurisdiccional asignada por Control Nacional a los países (en su caso) especificados en los campos de País y de Ubicación de un perfil del Contenido de Cribado de “Control Mundial”;

“**Informe de Control Nacional**” significa el informe de clasificación de riesgo de un país generado utilizando Control Nacional;

“**Enviar**” significa enviar dentro del Sitio y a las Ubicaciones receptoras;

“**Proveedor de filtros**” significa todo tercero que suministre software o soluciones similares al Cliente para su uso junto con el archivo de datos o la fuente de datos o la versión de la interfaz de programación de aplicaciones del Contenido de Cribado. Toda referencia a un “Socio de filtrado” contenida en un Formulario de Pedido o en otro documento en virtud del Contrato será considerada una referencia a un “Proveedor de Filtros” a efectos de este Programa de Cribado;

“**Partes No Esenciales**” significa los extractos limitados que: (a) no tienen ningún valor comercial independiente; y (b) no se podrían utilizar como sustituto de ningún servicio (o como una parte sustancial del mismo) prestado por TR, por sus Filiales o sus Proveedores Externos;

“**Alias de Baja Calidad**” significa un nombre supuesto o alternativo encontrado en los Materiales Externos y que TR determina, en un perfil que forma parte del Contenido de Cribado, que es de poca calidad;

“**Coincidencias**” significa la evaluación de datos sin procesar del Contenido de Evaluación realizado en cualquier solución externa para compararlos con los datos del Cliente, con el fin de averiguar únicamente si existe alguna coincidencia. Para que no quede ninguna duda, esto no incluye el derecho a exhibir el Contenido de Cribado en ninguna solución externa, en formato de vista de perfil, ya que el derecho a acceder al Contenido de Cribado en formato de vista de perfil requeriría una licencia de visionado independiente que debería ser adquirida por el Cliente.

“**Alias Nativo**” significa el nombre del objeto de un perfil incluido en el Contenido de Cribado que TR encuentra en los Materiales Externos en cualquier idioma no latino;

“**No Sistemático**” hace referencia al uso infrecuente y no generado automáticamente por una máquina ni creado con regularidad por una persona;

“**Subclasificación PPE**” significa la asignación a una persona o entidad con perfil en el Contenido del Control Mundial como Persona Política o clasificada dentro de la subcategoría de “Persona Políticamente Expuesta” (PPE) de otra subcategoría para identificar el carácter del cargo ejercido o el carácter de su relación con el titular de un cargo;

“**Conjunto de Sanciones**” significa un extracto del Contenido de Cribado que incluye solo información sobre esas personas y entidades enumeradas en determinadas listas de sanciones;

“**Ubicación Receptora**” significa cualquiera de las oficinas del Cliente (excepto un Sitio), o cualquiera de las oficinas de una Filial del Cliente, en cualquier caso, que recibe Información de un Sitio;

“**Reenviar**” significa enviar fuera del Sitio o a cualquier Ubicación Receptora como parte normal de la actividad del Cliente;

“**Informes**” significa el tipo de diligencia debida mejorada o de informes “IntegraScreen” especificados en el Formulario de Pedido, e incluye todos los borradores, las versiones, las modificaciones, las copias impresas, las copias u otros derivados de los mismos, pero no incluye los Materiales Externos;

“**Objeto de Informe**” significa la persona o la entidad sobre la que se escribe un Informe o a la que hace referencia;

“**Fuentes Restringidas de Información**” significa aquellas fuentes de información de dominio público que estén disponibles en un recopilador de noticias elegido por TR y en el que se encuentre información negativa sobre el Objeto de Informe;

“**Fines del Cribado**” significa el uso del Contenido de Cribado por el Cliente como parte de los propios procesos de cumplimiento normativo interno del Cliente (a diferencia de su uso para cualquier fin comercial externo, que no está permitido) con el fin de procesar los Datos PII de TR como parte de ellos para (i) evitar, detectar o investigar cualquier acto ilegal o (ii) desempeñar cualquier función concebida para proteger al público de comportamientos fraudulentos, de malas prácticas o de conductas gravemente deshonestas;

“**Contenido de Cribado**” significa el contenido de cualquier Servicio que se indique en un Formulario de

Pedido como un Servicio de “cribado” o al que se haga referencia como una Actividad Comercial de “Cribado”, incluidas, entre otras, el contenido de las siguientes bases de datos: (i) “Control mundial”; (ii) “Control Nacional”; (iii) “Intereses Económicos de Irán”; (iv) “Sanciones y Ejecuciones”; (v) “Medios Adversos”; (vi) “Buques”;

“**Sitio**” significa cualquier ubicación del Cliente a la que TR le proporcione acceso a los Servicios directamente, según lo especificado en un Formulario de Pedido;

“**Datos PII de TR**” significa todo Contenido de Cribado que identifique a una persona o a partir del cual sea posible identificarla en referencia a otros datos o de otra forma;

“**Clasificación de Actualización**” significa una descripción del carácter de la última actualización hecha de la información encontrada en un perfil incluido en el Contenido de Control Mundial;

“**Extracto de Exclusiones del Sistema para Administración de Subvenciones (SAM) de EEUU**” significa el Extracto de Exclusiones del Sistema de Administración de Subvenciones, cuyos datos se pueden incluir en cualquier Contenido de Cribado;

“**Traductor “World-Check”**” significa un servicio de traducción automática proporcionado por TR para hacer posible que el Cliente traduzca el campo Información Adicional de los perfiles incluidos en el Contenido de Control Mundial y los Materiales Externos a los que se puede acceder desde ellos.